

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la transferencia de fideicomiso efectuada por el Sr. PANERO Juan Carlos, en los términos del art. 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Lote Nro.3 de la Manzana Nro.2, de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que consta de 10 metros de frente sobre calle Alte. Brown, por 30 metros de fondo, o sea 300 metros cuadrados, lindando: Nor-Este, calle almirante Brown; al Sud-Este lote 4 de esta misma subdivisión; al Sud-Oeste con Jesús Navarro; y al Nor-Oeste con el lote 2 de la misma subdivisión.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Dominio al Nro.1536, Folio 2388, Tomo 10, de fecha 31 de enero del año 1986.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los fideicomisarios Sr. PANERO Gerardo Agustín y la Sra. MORISOD Sandra del Valle, que le corresponden como adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por los fideicomisarios, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a los fideicomisarios, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 16 de Abril de 1993, el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art.3) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N°: 20/94

FECHA DE SANCION: 27/04/94


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 165 DEL 2/5/94